ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS NO FINALIZADOS O FINALIZADOS QUE NO HUBIERAN OBTENIDO LA HOMOLOGACIÓN

Estudiantes con estudios universitarios oficiales extranjeros y no finalizados (con 60 créditos superados o más equivalentes al crédito ECTS en el momento de la solicitud), o finalizados que no hubieran obtenido la homologación del título por el Ministerio de Educación en España (Reconocimiento parcial)

Requisitos Legales:

- Haber iniciado estudios universitarios oficiales en una universidad extranjera.
- El reconocimiento de, al menos, 30 ECTS según el RD 412/2014 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de destino. [1]

Requisitos Loyola:

- Aceptación por la Comisión de Admisiones de la solicitud del traslado del expediente académico si tiene 60 créditos superados o más equivalentes al crédito ECTS en el momento de la solicitud.

Documentación a presentar en Secretaría General para la admisión:

- Solicitud de admisión por traslado de expediente
- Original y copia (o fotocopia compulsada) del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- Original y copia (o fotocopia compulsada) del certificado acreditativo del nivel de idioma (aportar en caso de tenerlo).
- Original y copia (o fotocopia compulsada) de la certificación académica personal de la universidad de origen.

---

[1] Los estudiantes que no cumplan dicho requisito de acceso (reconocimiento de al menos 30 ECTS), podrán acceder a la Universidad a través de la homologación de su título de bachiller (Ministerio de Educación) y correspondiente superación de la Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad) u obtención de la credencial emitida por la UNED, en su caso.